



## Resolución de Dirección General

Lima,

31 DIC. 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 50128-2015, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 20 de abril de 2015, por la empresa EL PEDREGAL S.A. con domicilio legal en Jr. Monte Rey N° 355 – Piso 11, Urb. Chacarilla, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA; y, el Informe N° 1692-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 20 de abril de 2015, la empresa EL PEDREGAL S.A. presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Pedregal S.A.- Fondos y Planta de Packing Ica, para su respectiva evaluación y aprobación;

Que, a través del Oficio N° 696-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 04 de mayo de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó a la Autoridad Nacional del Agua emitir opinión en aspectos de su competencia sobre la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA del citado proyecto, y mediante Oficio N° 363-2015-ANA-DGCRH recepcionado con fecha 01 de junio de 2015, la Autoridad Nacional del Agua-ANA remitió a esta Dirección General las cuatro (04) observaciones advertidas en el referido proyecto para ser absueltas por el solicitante;

Que, de la Carta N° 366-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 11 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la citada empresa la Observación Técnica N° 138-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA, en la cual se señaló diecinueve(19) observaciones con la finalidad que sean absueltas;

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 16 de julio de 2015, la empresa remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, el levantamiento de observaciones al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Pedregal S.A.- Fondos y Planta de Packing Ica, para su evaluación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1261-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 11 de junio de 2015, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la Autoridad Nacional del Agua- ANA, el levantamiento de observaciones del citado Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), y a través del Oficio N° 959-2015-ANA-DGCRH de fecha 17 de noviembre de 2015, se emitió la Opinión Técnica Favorable al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Pedregal S.A.- Fondos y Planta de Packing Ica;



Que, respecto a las diecinueve (19) observaciones formuladas por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Observación Técnica N° 138-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA, tres (03) observaciones, no han sido absueltas satisfactoriamente;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 48.6 del artículo 48 el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; y en concordancia con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 14 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del MINAGRI, se advierte que la empresa EL PEDREGAL S.A. a la fecha no ha cumplido con el levantamiento satisfactorio de las observaciones formuladas mediante Observación Técnica N° 138-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAAA-DGAA;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1692-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, recomienda **DENEGAR** la solicitud sobre aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Pedregal S.A.- Fondos y Planta de Packing Ica;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 1692-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°:** **DENEGAR** la solicitud de aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del Pedregal S.A.- Fondos y Planta de Packing Ica presentado por la empresa EL PEDREGAL S.A., por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa EL PEDREGAL S.A., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

